

Anexo N° 1

Informe Sustentatorio para emplear la comparación de precios						
1	Datos del documento	Número de informe		009-2023-GRA-SGABAST-COMPRE/GOB.REG.TACNA		
		Fecha de informe		06/11/2023		
2	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	X	Servicios	-
		Descripción del objeto de la contratación	ADQUISICIÓN DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DE DIECINUEVE (19) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA Y CERCADO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA".			
3	Antecedentes					
	3.1. Mediante PEDIDO DE COMPRA N°7453-2023 el ARQ. MIGUEL ANGEL HUAMAN CUEVA – responsable de la actividad: " MANTENIMIENTO DE DIECINUEVE (19) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA Y CERCADO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA " adjuntando para tal las Especificaciones Técnicas del bien requerido.					
	3.2. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, refiere lo siguiente: “La comparación de precios puede utilizarse para la contratación de bienes y servicios de disponibilidad inmediata, distintos a las consultorías, que no sean fabricados o prestados siguiendo las especificaciones o indicaciones del contratante, siempre que sean fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado, conforme a lo que señale el Reglamento”.					
	3.3. Que según lo dispuesto en el Artículo 98° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante Decreto N° 344-2018-EF; “Para aplicar el procedimiento de selección de Comparación de Precios, la Entidad verifica que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación sean de disponibilidad inmediata, fáciles de obtener en el mercado, se comercialicen bajo una oferta estándar establecida por el mercado y que no se fabrican, producen, suministran o prestan siguiendo la descripción particular o instrucciones dadas por la Entidad contratante (...) El valor referencial de las contrataciones que se realicen aplicando este procedimiento de selección es igual o menor a quince (15) UIT”.					
	3.4. Que, de acuerdo a lo establecido en el punto 6.2. de la Directiva N° 022-2016-OSCE/CD disposiciones aplicables a la Comparación de Precios; esta refiere lo siguiente: “No corresponde utilizar el procedimiento de Comparación de Precios para la contratación de profesionales o personal especializado; el suministro periódico de bienes o, los servicios de ejecución periódica tales como la mensajería; la toma de inventario físico de bienes; la adquisición de vehículos; la recolección y disposición final de residuos sólidos; el acondicionamiento; mantenimiento y/o reparación de infraestructura; entre otros supuestos, tampoco corresponde utilizar dicho procedimiento para las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el listado de bienes y servicios comunes y en el Catálogo Electrónico, los que se contratan a través del procedimiento de selección por Subasta Inversa Electrónica y Acuerdo Marco. Así como para la adquisición de productos alimenticios para el programa de Vaso de Leche u otros programas sociales que cuentan con regulación especial”.					
3.5. Que, habiéndose verificado el cumplimiento de dichas condiciones, se ha determinado que dicho requerimiento cumple con los requisitos para utilizar el procedimiento de selección de Comparación de Precios.						



Verificación del cumplimiento de las condiciones en los bienes y/o servicios en general		¿Cumple con la condición?													
		Sí Cumple	No Cumple												
a.	Disponibilidad inmediata	X	-												
	De la indagación de mercado realizada a través de cotizaciones obtenidas, se puede determinar que todas las cotizaciones de los proveedores ofrecen la entrega del bien dentro del plazo indicado en los Términos de Referencia (05 días calendarios), cuentan con Registro Nacional de Proveedores y condición de “activo” y “habido” en su ficha RUC, por lo tanto se estaría cumpliendo con la condición de que los bienes están listos para ser usados y comercializado, no requiriéndose la fabricación o importación a solicitud, adecuación, modificación o de la realización de trámite admirativos u otros necesarios para la ejecución que desnaturalizarían, por lo tanto el bien requerido es de disponibilidad inmediata.														
b.	Cumplan con las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad	X	-												
4	De la indagación de mercado, se puede determinar que el bien a adquirir se encuentra disponible en el mercado, y son comercializados por diversos proveedores, sin necesidad de ser fabricados, producidos o modificados, por tanto, se puede afirmar que varios proveedores en el mercado local cumplen con los términos de referencia ya que estos han declarado en las cotizaciones el cumplimiento de las especificaciones Técnicas.														
c.	Fácil de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado	X	-												
	De la indagación de mercado, se puede determinar que el bien a adquirir es de libre prestación, por tanto, existe libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y competencia en cuanto a pluralidad de ofertas y estos se prestan bajo una oferta estándar en el mercado, en consecuencia, el bien materia de adquisición si cumple con tal condición														
	<p>COTIZACIONES:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>EMPRESA</th> <th>RUC</th> <th>MONTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EKITA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</td> <td>20532706972</td> <td>S/62,755.00</td> </tr> <tr> <td>JHON DAKER E.I.R.L.</td> <td>20532427402</td> <td>S/66,178.00</td> </tr> <tr> <td>CORPORACION EGAM SOCIEDAD S.A.C.</td> <td>20449354738</td> <td>S/68,460.00</td> </tr> </tbody> </table>			EMPRESA	RUC	MONTO	EKITA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20532706972	S/62,755.00	JHON DAKER E.I.R.L.	20532427402	S/66,178.00	CORPORACION EGAM SOCIEDAD S.A.C.	20449354738	S/68,460.00
EMPRESA	RUC	MONTO													
EKITA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20532706972	S/62,755.00													
JHON DAKER E.I.R.L.	20532427402	S/66,178.00													
CORPORACION EGAM SOCIEDAD S.A.C.	20449354738	S/68,460.00													
	Nota: De no cumplir con una de las condiciones señaladas, no procede emplear la comparación de precios.														
5	<p>Observaciones</p> <p>Se solicita la autorización para la aplicación del procedimiento de selección de Comparación de Precios, según lo expuesto, y de conformidad a la DIRECTIVA N° 022-2016-OSCE/CD “DISPOSICIONES APLICABLES A LA COMPARACIÓN DE PRECIOS” para su contratación ADQUISICIÓN DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DE DIECINUEVE (19) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA Y CERCADO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA".</p>														
6	<p style="text-align: center;">GOBIERNO REGIONAL DE TACNA</p> <p style="text-align: center;">..... ABOG. WALTER ATENCIO PILCOMAMANI SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO</p>														
	Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones														

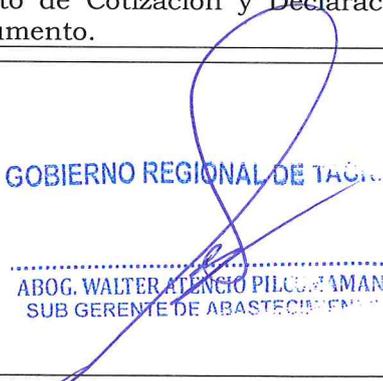
Anexo N° 2

CARGO

Solicitud de cotización						
1	Número y fecha del documento	Número	SOLICITUD DE COTIZACION			
		Fecha	09 NOV 2023			
2	Datos de la Entidad	Nombre de la	GOBIERNO REGIONAL DE TACNA			
		RUC	20519752515			
		Dirección	AV. MANUEL A. ODRIA 1245 (VILLA PANAMERICANA) TACNA - TACNA - TACNA.			
		Teléfono(s)	052 - 458010			
		Correo electrónico	Procesos@regiontacna.gob.pe			
		Persona de contacto	ABOG. WALTER ATENCIO PILCOMAMANI			
3	Datos del proveedor	Nombre o razón social	EKITA S.A.C.			
		RUC	20532706972			
		Dirección	MZA. 42 LOTE. 06 ASOC LOS CLAVELES (AV LOS HISTORIADORES) - CRL. GREG. ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA.			
		Teléfono(s)	952818168			
		Correo electrónico	ekitasac@gmail.com			
		Representante o persona de contacto	ELIAS QUISPE TICAHUANCA			
4	Objeto de la contratación	Objeto de la	Bienes	<input checked="" type="checkbox"/>	Servicios	-
		Descripción del objeto de la contratación	ADQUISICIÓN DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DE DIECINUEVE (19) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA Y CERCADO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA.			
		Se adjunta	Especificaciones técnicas	<input checked="" type="checkbox"/>	Términos de referencia	-
5	Información complementaria					
Se adjunta el formato de Cotización y Declaración Jurada (Anexo N° 3), para dar respuesta a este documento.						
6	<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>GOBIERNO REGIONAL DE TACNA</p> <p>ABOG. WALTER ATENCIO PILCOMAMANI SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>EKITA S.A.C.</p> <p>Gerente</p> <p>09 NOV 2023</p> </div> </div>					
Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones						

Anexo N° 2



Solicitud de cotización						
1	Número y fecha del documento	Número	SOLICITUD DE COTIZACION			
		Fecha	09 NOV 2023			
2	Datos de la Entidad	Nombre de la	GOBIERNO REGIONAL DE TACNA			
		RUC	20519752515			
		Dirección	AV. MANUEL A. ODRÍA 1245 (VILLA PANAMERICANA) TACNA - TACNA - TACNA			
		Teléfono(s)	052 - 458010			
		Correo electrónico	Procesos@regiontacna.gob.pe			
		Persona de contacto	ABOG. WALTER ATENCIO PILCOMAMANI			
3	Datos del proveedor	Nombre o razón social	JHON DAKER E.I.R.L.			
		RUC	20532427402			
		Dirección	MZA. 06 LOTE. 17 ASOC VISTA ALEGRE (ESPALDAS DE ESTADIO JOEL G.) - CRL. GREG. ALBARRACIN LANCHIPA- TACNA - TACNA.			
		Teléfono(s)	952877757			
		Correo electrónico	-			
		Representante o persona de contacto	ANDRES REMBERTO CANO CAMA			
4	Objeto de la contratación	Objeto de la	Bienes	<input checked="" type="checkbox"/>	Servicios	-
		Descripción del objeto de la contratación	ADQUISICIÓN DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DE DIECINUEVE (19) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA Y CERCADO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA".			
		Se adjunta	Especificaciones técnicas	<input checked="" type="checkbox"/>	Términos de referencia	-
5 Información complementaria						
Se adjunta el formato de Cotización y Declaración Jurada (Anexo N° 3), para dar respuesta a este documento.						
6	 <p>GOBIERNO REGIONAL DE TACNA</p> <p>ABOG. WALTER ATENCIO PILCOMAMANI SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO</p>			 <p>JHON DAKER E.I.R.L.</p> <p>ANDRES R CANO CAMA GERENTE</p> <p>09 NOV 2023</p>		
	Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones					



SUB GERENCIA
DE ABASTECIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CARGO

Anexo N° 2

Solicitud de cotización						
1	Número y fecha del documento	Número	SOLICITUD DE COTIZACION			
		Fecha	09 NOV 2023			
2	Datos de la Entidad	Nombre de la	GOBIERNO REGIONAL DE TACNA			
		RUC	20519752515			
		Dirección	AV. MANUEL A. ODRÍA 1245 (VILLA PANAMERICANA) TACNA - TACNA - TACNA.			
		Teléfono(s)	052 - 458010			
		Correo electrónico	Procesos@regiontacna.gob.pe			
		Persona de contacto	ABOG. WALTER ATENCIO PILCOMAMANI			
3	Datos del proveedor	Nombre o razón	CORPORACION EGAM S. A. C.			
		RUC	20449354738			
		Dirección	CAL.BELLA TACNA 255 (AL COSTADO DEL CENTRO COMERCIAL BELEN) TACNA - TACNA - TACNA.			
		Teléfono(s)	952524666			
		Correo electrónico	-			
		Representante o persona de contacto	MELANIA HUARAHUARA ACERO			
4	Objeto de la contratación	Objeto de la	Bienes	<input checked="" type="checkbox"/>	Servicios	-
		Descripción del objeto de la contratación	ADQUISICIÓN DE CÉSPED SINTÉTICO PARA LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DE DIECINUEVE (19) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA Y CERCADO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA".			
		Se adjunta	Especificaciones técnicas	<input checked="" type="checkbox"/>	Términos de referencia	-
5	Información complementaria					
	Se adjunta el formato de Cotización y Declaración Jurada (Anexo N° 3), para dar respuesta a este documento.					
6	<p style="text-align: center;">GOBIERNO REGIONAL DE TACNA</p> <p style="text-align: center;">..... ABOG. WALTER ATENCIO PILCOMAMANI SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO</p> <p style="text-align: center;">Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones</p>					

SUB GERENCIA DE OBRAS

Actividad: "MANTENIMIENTO DE DIECINUEVE (19) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA Y CERCADO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. AREA USUARIA Y DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

1.1. ÁREA USUARIA:

SUB GERENCIA DE OBRAS – ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE DIECINUEVE (19) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA Y CERCADO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA.

1.2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICION DE CESPED SINTETICO PARA LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE DIECINUEVE (19) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA Y CERCADO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA" DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA.

2. FINALIDAD PUBLICA:

ADQUISICION DE CESPED SINTETICO, CON LA FINALIDAD DE EJECUTAR LAS PARTIDAS CONFORME AL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE DIECINUEVE (19) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA Y CERCADO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA".

3. ANTECEDENTES

LA OFICINA DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE DIECINUEVE (19) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA Y CERCADO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA. EN CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, ES QUE SE ORIGINA LA NECESIDAD DE ADQUISICION DE CESPED SINTETICO, PARA REALIZAR LOS TRABAJOS ESTABLECIDOS.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICION DE CESPED SINTETICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE DIECINUEVE (19) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA Y CERCADO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:

5.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

5.1.1. DESCRIPCIÓN CANTIDAD DE LOS BIENES

SE INDICA LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR SEGÚN DETALLE:

ITEM	DESCRIPCION	U. M.	CANTIDAD
01	CESPED SINTETICO 20mm X 4.00 m DE ANCHO	M2	1,141.00

5.1.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

01.- CESPED SINTETICO DECORATIVO:

TIPO DE MATERIAL: POLIETILENO.

GALGA (PULG): 3/8 PULG.

COLOR: VERDE

ANCHO DE FIBRA (MM): 1.4 MM A 1.6 MM.

PROTECCIÓN ULTRA VIOLETA: PROTECCION ULTRAVIOLETA: SI.

NUMERO DE PUNTADAS/10CM: 8 +/- 1

PERMEABILIDAD AL AGUA: 60 LITROS/MIN/M2

ALTURA FIBRA (MM): 20 MM.

GROSOR FIBRA (MICRAS): 250 - 280 MICRAS.

PESO TOTAL BACKING POR AREA (GR/M2): 795 GR/M2 + 10%

SEGUNDO BACKING O REVESTIMIENTO SECUNDARIO: LATEX.

TIPO DE HILADO: MONOFILAMENTO – FIBRA UV.

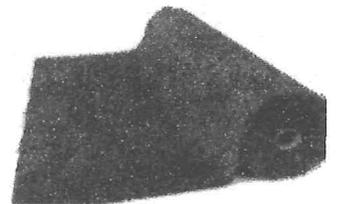
PRIMER BACKING O REVESTIMIENTO PRIMARIO : POLIPROPILENO + MESH SCRIM INLAY

TIPO PRIMER BACKING: POLIPROPILENO 100% RESISTENTE A RAYOS UV.

NUMERO DE PUNTADAS/M2 : 8190 + 100.

NUMERO HILOS /MECHÓN: 8 /MECHÓN.

PRUEBA DE COMBUSTION: ASTM D2559



SUB GERENCIA DE OBRAS

Actividad: "MANTENIMIENTO DE DIECINUEVE (19) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA Y CERCADO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- | | | |
|---------|--|-----------|
| 5.1.3. | CONDICIONES DE OPERACIÓN. | NO APLICA |
| 5.1.4. | EMBALAJE Y ROTULADO.
Embalaje: Será según el caso lo amerite para la buena protección del bien.
Rotulado: Deberá consignar la marca ofertada. | |
| 5.1.5. | REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES. | |
| 5.1.6. | NORMAS TECNICAS: Según acuerdo marco; de corresponder. | |
| 5.1.7. | IMPACTO AMBIENTAL | NO APLICA |
| 5.1.8. | ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN. | NO APLICA |
| 5.1.9. | SISTEMA DE CONTRATACION.
La modalidad de contratación contractual es SUMA ALZADA. | |
| 5.1.10. | TRANSPORTE Y SEGURO.
El proveedor se encargará del traslado sin costo adicional. | |
| 5.1.11. | GARANTIA COMERCIAL: Garantía comercial será de 60 meses, lo cual rige a partir del día siguiente de emitida la conformidad del bien. | |
| 5.1.12. | DISPONIBILIDAD DE SERVICIO Y REPUESTO. | NO APLICA |
| 5.1.13. | VISITA Y MUESTRAS. | NO APLICA |
| 5.2. | PRESTACIONES ACCESORIOS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL | |
| 5.2.1. | MANTENIMIENTO PREVENTIVO | NO APLICA |
| 5.2.2. | SOPORTE TÉCNICO. | NO APLICA |
| 5.2.3. | CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO. | NO APLICA |
| 5.3. | REQUISITO DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL | |
| | <ul style="list-style-type: none"> • PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA • CONTAR CON RUC ACTIVO Y CONDICION HABIDO • EL PROVEEDOR DEBERA ENCONTRARSE EN EL RUBRO QUE GUARDE RELACION CON LA PRESENTE ADQUISICION SEGÚN CONSULTA RUC. • EL PROVEEDOR NO DEBERÁ ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO | |
| 5.4. | LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
EL LUGAR DE ENTREGA: SERÁ EN LOS AMBIENTES DE ALMACÉN CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, UBICADA EN LA AV. MANUEL ODRÍA S/N (EX – OSEM).

EL PLAZO DE ENTREGA: SERA DE 05 DIAS CALENDARIOS, QUE SE COMPUTA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA. | |
| 5.5. | ENTREGABLE:
LOS BIENES SE HARÁN EN UNA SOLA ENTREGA. | |
| 5.6. | OTRAS OBLIGACIONES | NO APLICA |
| 5.7. | ADELANTOS. | NO APLICA |
| 5.8. | SUBCONTRATACIÓN. | NO APLICA |
| 5.9. | CONFIDENCIALIDAD: EL PROVEEDOR DEBERÁ GUARDAR CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS ASPECTOS RELACIONADOS A LA ADQUISICIÓN, NO ENCONTRÁNDOSE AUTORIZADO POR LA ENTIDAD PARA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN. | |
| 5.10. | MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
LA SUPERVISION ESTARÁ A CARGO DEL EQUIPO DE TRABAJO DE ALMACÉN DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y EL RESPONSABLE TÉCNICO DEBIENDO VERIFICAR LA RECEPCION DEL BIEN EL INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD. | |
| 5.11. | PRUEBAS DE CONTROL PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES | |
| 5.11.1. | PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES: | NO APLICA |
| 5.11.2. | PRUEBAS DE CONTROL PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES: | NO APLICA |
| 5.12. | CONFORMIDAD Y PAGO
CONFORMIDAD
La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el EQUIPO DE TRABAJO DE ALMACÉN DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA y la conformidad será otorgada por el responsable del "MANTENIMIENTO DE DIECINUEVE (19) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA Y CERCADO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA" en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS de producida la recepción. | |



SUB GERENCIA DE OBRAS

Actividad: "MANTENIMIENTO DE DIECINUEVE (19) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA Y CERCADO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del **EQUIPO DE TRABAJO DE ALMACÉN DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA.**
- Informe del funcionario responsable del "MANTENIMIENTO DE DIECINUEVE (19) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA Y CERCADO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA" emitiendo la conformidad de la prestación efectuada y V°B° en las guías de remisión del inspector de obra.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

5.13. FORMULA DE REAJUSTE:

NO APLICA

5.14. PENALIDAD:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.15. INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

LAS CAUSALES PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁN APLICADAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32, 36 DE LA LEY Y ART. 164 NUMERALES 164.1, 164.2, 164.3, ART. 165 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. SEGÚN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (D.S. N°162-2021-EF Y D.S. N°344-2018-EF).

5.16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

5.17. DECLARATORIA DE VIABILIDAD.

NO APLICA

5.18. NORMATIVIDAD ESPECÍFICA.

NO APLICA

6. ANEXOS

FUENTE : 5 - CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

META : 546-2023

RUBRO : 18

